

CONSTANCIA. Manizales, 15 de julio de 2021. A despacho en la fecha la presente demanda para resolver.

SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS**

Manizales, dieciséis (16) de julio de dos mil veintiuno (2021)
Rad. 17001-40-03-003-2020-00489-00

Según el trámite surtido en el presente proceso, sería del caso proferir la sentencia anticipada correspondiente con base en lo preceptuado en el canon 278 del C.G.P. toda vez que no existen pruebas que practicar ya que solamente obran documentales; empero, de cara a lo reseñado por la parte demandada en el trámite en el entendido que propone un acuerdo de pago, se convocará a **audiencia de conciliación** conforme lo autoriza el canon 372 del C.G.P. la cual tendrá lugar el día **5 DE AGOSTO DE 2021 a las 9:00 A.M.**, en el caso de su fracaso, se procederá a dictar sentencia anticipada.

NOTIFÍQUESE

VALENTINA JARAMILLO MARÍN
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado
No. 119 del 19/07/2021
SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Firmado Por:

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fbe164622043fe70cc7ce24a7770c81976206fe6f13100c83df4d3121f96417a

Documento generado en 16/07/2021 02:59:11 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**